CONTRATO S.G. MINISTRO N° 382 /2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EDIVI S.A.**, con RUC N° 80002899-6, domiciliada en la calle Gral. Díaz N° 871 casi Montevideo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR RAMÍREZ**, con Cédula de Identidad N° 217.833, en su carácter de representante legal de la misma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANÁ Y CANINDEYU"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 67/2019**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1747/2019 la oferta de la CONTRATISTA para el LLAMADO **"OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANÁ Y CANINDEYU"**, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones, **LOTE 5**, por la suma de **Gs. 28.327.829.974 (Guaraníes veintiocho mil trescientos veintisiete millones ochocientos veintinueve mil novecientos setenta y cuatro) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.734.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 67/2019 OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, SAN PEDRO, ALTO PARANÁ Y CANINDEYU**, convocado por la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC, según Resolución N° 1008/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1747/2019.

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones edivisa

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicio Fiscal 2020 y siguiente, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Total, se inserta en el **Anexo N° 1,** del presente Contrato.

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria deberá ser comunicada por nota vía mesa de entrada.

6.3 Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 17.1.6 de las Condiciones Especiales del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de las Obras será de:

Lote 5: 15 meses calendario

A partir de la Orden de Inicio que será emitida en un plazo no mayor a treinta (30) días de la firma del Contrato, independientemente al cobro del anticipo financiero si corresponde. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el aprobado por la DCV, de acuerdo a lo establecido en la Sección III Alcance de las Obras y, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La dependencia encargada de la administración de este Contrato es la Dirección de Caminos Vecinales (DCV).

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La CONTRATANTE podrá proveer a petición de la CONTRATISTA, un Anticipo Financiero hasta el **20% (veinte por ciento) del Precio del Contrato** en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.

La CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones edivisa

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y en las Condiciones Especiales del Contrato.

La CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.2 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Incumplimiento de Contrato por falta de renovación de Garantías: Art 4° Resolución 1009/2018: Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que, la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de rescisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

Se entenderá como garantías contractuales a los efectos del cumplimiento del plazo establecido en el párrafo anterior a: las garantías de Fiel Cumplimiento de Responsabilidad profesional, de anticipo financiero, de sustitución de fondo de reparo y a los seguros contra Todo Riesgo, de vehículos, de responsabilidad civil, o de cualquier otra garantía y/o seguro que sea expresamente solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de agosto de 2019.

ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR RAMÍREZ
POR EL CONTRATISTA

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° /2019

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA (Gs)	PRECIO TOTAL CON IVA(Gs)
1	Desbosque, desbroce, despeje y limpieza	Hectáreas	0,83	11.047.960	9.169.807
2	Desbroce, despeje y limpieza	Hectáreas	7,9895	11.047.960	88.267.676
3	Excavación No Clasificada	Metros cúbicos	5.000	18.196	90.980.000
4	Excavación en Roca	Metros cúbicos	1.585	196.913	312.107.105
5	Excavación de Bolsones	Metros cúbicos	20	20.797	415.940
6	Excavación Zanjas de Drenaje	Metros cúbicos	1.060,8	18.196	19.302.317
7	Terraplén (ult. Capa mejorada Mejorada CBR=>15%)	Metros cúbicos	64.263,3	38.993	2.505.818.857
8	Demolición y Remoción de estructura existente	Unidad	8	4.549.160	36.393.280
9	Imprimación Asfáltica	Metros cuadrados	111.853	9.371	1.048.174.463
10	Riego de Liga	Metros cuadrados	111.853	3.089	345.513.917
11	Carpeta de Concreto asfaltico en caliente	Metros Cubicos	5.592,65	1.330.944	7.443.503.962
12	Ripio en banquinas	Metros cúbicos	15.339,84	72.787	1.116.540.934
13	Sub Base de Macadam Hidraulico (15 cm)	Metros cúbicos	16.777,95	205.976	3.455.855.029
14	Base de Macadam Hidraulico (15cm)	Metros cúbicos	16.777,95	225.473	3.782.974.720
15	Regularizacion de Concreto Asfaltico (45 kg/m2)	Tonelada	344	533.938	183.674.672
16	Alcantarilla Tubular Simple de H°A° D= 0,80 m	Metro lineal	110	974.820	107.230.200
17	Alcantarilla Tubular Doble de H° A° D= 1,20 m	Metro lineal	39,89	2.729.496	108.879.595
18	Alcantarilla Tubular Triple de H° A° D= 0,80 m	Metro lineal	10	2.761.990	27.619.900
19	Alcantarilla Tubular Triple de H° A° D= 1,00 m	Metro lineal	10	4.289.208	42.892.080
20	Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 1,50 x 1,50 m.	Metro lineal	10,9	7.112.725	77.528.703
21	Alcantarilla Celular Doble de H°A° de 3,00 x 3,00 m.	Metro lineal	24,12	17.069.368	411.713.156
22	Alcantarilla Celular Triple de H°A° de 1,00 x 1,00 m.	Metro lineal	24,12	7.639.841	184.272.965
23	Alcantarilla Celular Triple de H°A° de 1,50 x 1,50 m.	Metro lineal	24,82	10.339.534	256.627.234
24	Alcantarilla Celular Triple de H°A° de 2,00 x 2,00 m.	Metro lineal	10,84	14.044.367	152.240.938
25	Cunetas revestidas de hormigón	Metros cúbicos	2.497,87	995.854	2.487.513.831
26	Disipadores de Hormigón	Metros cúbicos	180,236	899.617	162.143.370
27	Dren Profundo	Metro lineal	340,725	229.709	78.267.599
28	Dren en banquina	Metro lineal	1.840,006061	101.340	186.466.214
29	Losa de Aproximación fck=25 Mpa	Metros cúbicos	18	2.367.346	42.612.228

Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones edivisa

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

30	Limpieza general de puentes	Metros cuadrados	313,2	168.969	52.921.091
31	Reposición de afirmado en acceso a puente	Metros cúbicos	12,8	2.404.556	30.778.317
32	Limpieza con abrasivos en superficies de estribos y vigas	Metros cuadrados	175,92	493.909	86.888.471
33	Reemplazo de dispositivo de apoyo zunchado	Unidad	8	2.989.448	23.915.584
34	Reemplazo de dispositivos de drenaje en tablero del puente	Metro lineal	6,6	64.988	428.921
35	Instalación de guardavias metálicos	Metro lineal	20	402.926	8.058.520
36	Construcción de Alambrado	Metro lineal	3.523	24.695	87.000.485
37	Traslado de Alambrado	Metro lineal	2.114	25.995	54.953.430
38	Cordón de Hormigón Simple	Metro lineal	100	55.890	5.589.000
39	Empastado de Taludes	Metros cuadrados	31.958	8.188	261.672.104
40	Baranda de defensa metálica (Tipo Flex Beam)	Metro lineal	1.172	266.451	312.280.572
41	Señalización Horizontal	Metros cuadrados	6.407,8	97.482	624.645.160
42	Señalización Vertical	Metros cuadrados	42,07	1.403.741	59.055.384
43	Pórtico de Señalización	Unidad	2	51.990.400	103.980.800
44	Tachas Reflectantes Unidireccionales	Unidad	100	41.592	4.159.200
45	Tachas Reflectantes Bidireccionales	Unidad	1.852	51.990	96.285.480
46	Mojones de Kilometraje	Unidad	16	714.868	11.437.888
47	Traslado de estructuras del servicio público (electricidad y telecomunicaciones)	Unidad	42	1.949.640	81.884.880
48	Traslado y/o reparación de cañerías de agua	Kilómetros	1	110.479.600	110.479.600
49	Traslado y/o reparación de red saneamiento/cloacal	Kilómetros	1	110.479.600	110.479.600
50	Medidas de Mitigación Ambiental (1%)	Unidad Medida Global	1	298.944.800	298.944.800
51	Movilización de obra (3%)	Unidad Medida Global	1	714.868.000	714.868.000
52	Componente comunicacional (1%)	Unidad Medida Global	1	259.952.000	259.952.000
53	Instalaciones de servicios especializados	Mes	15,00	10.831.333	162.469.995
					28.327.829.974

ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR RAMÍREZ
POR EL CONTRATISTA
Ing. Emilio Díaz de Vivar
Representante Legal
Empresa de Construcciones edivisa

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE